D E C R E T O N° 1037

NEUQUEN, 27 JUL 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4164, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se condona la deuda que en // concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble registra el lote cuya nomenclatura catastral es 09-20-71-0023-5519, propiedad de la señora // JOSEFINA PEREYRA; como así también se le exime de la obligación de pago, / mientras permanezca inalterable la actual situación económica;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4164, sancionada por / - - - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 07 de Julio de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecreta- - - - - - - rio General a cargo de la Secretaría General y el Señor Subsecretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / - - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO: BALDA
BRISSIO
CARDELLI.-

MLH.-

ES COPIA.-